

VISTO: El Expediente N° 2025-0017074 (21.07.2025), presentado por la Sra. María Reynaldina Pastor Romero, Coordinadora Zonal del Caserío Sâncor; Proveido D003912-2025-MPMCH-AL (04.08.2025); Proveido D001709-2025-MPMCH-GM (04.08.2025); Proveido D003192-2025-MPMCH-GDTI (07.08.2025); Informe N° D001557-2025-MPMCH-SI (18.08.2025); Proveido D003389-2025-MPMCH-GDTI (18.08.2025); Proveido D001830-2025-MPMCH-GM (20.08.2025); Informe N° D001667-2025-MPMCH-OA (25.08.2025); Proveido D000458-2025-MPMCH-SI (07.10.2025); Proveido D016423-2025-MPMCH-OA (09.10.2025); Proveido D002269-2025-MPMCH-GDS (10.10.2025); Proveido D000490-2025-MPMCH-OGAJ (21.10.2025); Informe N° D001479-2025-MPMCH-GDS (23.10.2025); Proveido D004390-2025-MPMCH-GDTI (27.10.2025); Proveido D007058-2025-MPMCH-OGPP (10.11.2025); Proveido D004473-2025-MPMCH-OP (17.11.2025); Proveido D002562-2025-MPMCH-GDS (20.11.2025); Proveido D004918-2025-MPMCH-GDTI (20.11.2025); Proveido D000130-2026-MPMCH-SI (20.11.2025); Proveido D000386-2026-MPMCH-OGPP (26.01.2026); Informe N° D000072-2026-MPMCH-OP (27.01.2026); Proveido D000434-2026-MPMCH-OGPP (27.01.2026); Informe N° D000012-2026-MPMCH-GM (28.01.2026); Proveido D000651-2026-MPMCH-AL (10.02.2026); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2025-0017074 (21.07.2025), presentado por la Sra. María Reynaldina Pastor Romero, Coordinadora Zonal del Caserío Sâncor, solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas el apoyo con materiales de construcción para la edificación del local comunal de su sector, con el propósito de beneficiar a la población y mejorar las condiciones de los espacios destinados al desarrollo de actividades comunales.

Que, mediante Informe N° D001557-2025-MPMCH-SI (18.08.2025), la Sub Gerencia de Infraestructura habiendo realizado la evaluación técnica se han determinado la siguiente lista de insumos, detallada a continuación:

CALCULO DE MATERIALES CON MAYOR INCIDENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMUNAL EN CASERÍO SANCOR		
MATERIALES	Unidad	Cantidad
ACERO Fy=4200 kg/cm2 - Ø 1/2"x 9 ml	var	52.00
ACERO Fy=4200 kg/cm2 - Ø 3/8"x 9 ml	var	35.00
ACERO Fy=4200 kg/cm2 - Ø 1/4"x 9 ml	var	25.00
ALAMBRE NEGRO N°08	Kg	11.00
LADRILLO ARTESANAL	Mill	6.00
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	120.00
TUBO METÁLICO RECTANGULAR DE DE 40x60x2 mm	und	30.00
ALUZINC TR-4, 6.00m x 1.10m x 0.4mm	pln	49.00
PERNOS AUTOPERFORANTES DE 10 x 1"	und	300.00

Que, mediante el Informe N° D001667-2025-MPMCH-OA (25.08.2025), la Oficina de Abastecimiento, indica que habiendo realizado la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:





Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE ½ X 9 MTS	UND	52	S/ 41.23	S/ 2,143.96
02	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 3/8 X 9 MTS	UND	35	S/ 23.00	S/ 805.00
03	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE ¼ X 9 MTS	UND	25	S/ 9.45	S/ 236.25
04	ALAMBRE N 8	KG	11	S/ 4.90	S/ 53.90
05	LADRILLO KK ARTESANAL	MLL	6	S/ 430.00	S/ 2,580.00
06	TUBO FIERRO RECTANGULAR DE 40 X 60 X 2 MM X 6 MTS	UND	30	S/ 77.57	S/ 2,327.10
07	PLANCHA CALAMINON TR-4 ALUZINC 0.30 X 1.10 X 6 MTS	UND	49	S/ 93.12	S/ 4,562.88
08	CEMENTO PORTLAN MOCHICA ROJO X 42 KG PACASMAYO	UND	120	S/ 34.30	S/ 4,116.00
09	TORNILLO AUTOPERFORANTE 10 X 1	UND	300	S/ 1.40	S/ 420.00
SUB TOTAL					S/ 17,245.09
SERVICIO DE FLETE – PUESTO EN CASERIO SANCOR		Servicio	1	S/600.00	S/600.00
TOTAL					S/ 17,845.09

Que, mediante el Informe N° D001479-2025-MPMCH-GDS (23.10.2025), la Gerencia de Desarrollo Social comunica que: La “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS” Aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024- MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende a la Municipalidad; que se atenderán: **e) Apoyo Social para actividades de mejoramiento de infraestructuras varias**, estableciendo que se atenderán los requerimientos de los representantes de Organizaciones, Comités, Juntas Vecinales, Casa hogar de refugio temporal, Asentamientos Humanos, Caseríos, Municipalidades Delegadas de Centros Poblados, Asociaciones de agricultores que acrediten la necesidad de ejecución de proyectos de inversión sobre infraestructura o equipamiento (seguridad ciudadana, salud, educación, agricultura, deporte, albergue, entre otros) o para el mejoramiento de Locales Institucionales (Comedores Populares, Juntas Vecinales, Organizaciones Deportivas, Organizaciones Culturales, Organizaciones Juveniles, etc.), los apoyos de esta naturaleza se efectuarán mediante la entrega de diversos materiales de construcción y otros enseres (Fierro, Cemento, Materiales Agregados, Pinturas, tuberías, sillas, mesas, ventiladores, impresoras, materiales de oficina, etc.) o mano de obra, según la necesidad. En conclusión, de acuerdo con lo establecido en la Directiva aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 011-2024-MPM-CH, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de subvenciones, solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto, el cual asciende a S/17,845.09, conforme al estudio de mercado realizado, así como se derive al área correspondiente a fin de dar trámite de acuerdo con la citada directiva.

Que, con el Informe N° D000072-2026-MPMCH-OP (27.01.2026), la Oficina de Presupuesto, después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 17,845.09 (diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco con 09/100 soles), con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META:	82- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
MONTO:	S/ 17,845.09

Que, con Informe N° D000012-2026-MPMCH-GM (28.01.2026), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,

“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS” y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad “Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la



Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite **IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7º.- Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso e) Apoyo Social para Actividades de Mejoramiento de Infraestructuras Varias.**

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite **V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlos los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por la **Señora Reydelinda Pastor Romero, Coordinadora Zonal del Caserío Sáncor, por el importe de S/. 17,845.09 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 09/100 SOLES)**, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Que, estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones para Apoyo Económico y Social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del **CASERÍO SÁNCOR**, debidamente representada por su **COORDINADORA ZONAL**, la **Sra. MARÍA REYNALDINA PASTOR ROMERO**, con **DNI N° 27929217**, **con Materiales de construcción**, por el importe total de S/ 17,845.09 (Diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco con 09/100 soles), de conformidad con lo indicado en el Informe N° D001667-2025-MPMCH-OA (25.08.2025), emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° D001479-2025-MPMCH-GDS (23.10.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° D000072-2026-MPMCH-OP (27.01.2026), emitido por la Oficina de Presupuesto; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, en atención a los considerandos precedentes, según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 16 X 9 MTS	UND	52	S/ 41.23	S/ 2,143.96
02	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 3/8 X 9 MTS	UND	35	S/ 23.00	S/ 805.00
03	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 16 X 9 MTS	UND	25	S/ 9.45	S/ 236.25
04	ALAMBRE N 8	KG	11	S/ 4.90	S/ 53.90
05	LADRILLO KK ARTESANAL	MLL	6	S/ 430.00	S/ 2,580.00
06	TUBO FIERRO RECTANGULAR DE 40 X 60 X 2 MM X 6 MTS	UND	30	S/ 77.57	S/ 2,327.10
07	PLANCHA CALAMINON TR-4 ALUZNIC 0.30 X 1.10 X 6 MTS	UND	49	S/ 93.12	S/ 4,562.88
08	CEMENTO PORTLAN MOCHICA ROJO X 42 KG	UND	120	S/ 34.30	S/ 4,116.00
09	TORNILLO AUTOPERFORANTE 10 X 1	UND	300	S/ 1.40	S/ 420.00
SUB TOTAL					S/ 17,245.09
SERVICIO DE FLETE – PUESTO EN CASERIO SANCOR		Servicio	1	S/600.00	S/600.00
TOTAL					S/ 17,845.09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **A43G90B**



ARTICULO SEGUNDO: EJECUTAR la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la entrega de los bienes descritos en el artículo primero, deberán ser atendidos a través de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, de acuerdo a sus atribuciones, hasta por un monto que no exceda los S/ 17,845.09 (Diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco con 09/100 soles).

ARTICULO CUARTO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Abastecimientos, la Sub Gerencia de Infraestructura, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/RMRR/racv

